

Foro Consultivo

Declaración de Compromiso de los miembros del Foro Consultivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

INTRODUCCIÓN

El Foro Consultivo (FC) de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) constituye una parte esencial de esta, ya que es el vínculo principal entre la EFSA y las instituciones de los Estados miembros con funciones similares, y es uno de los cuatro órganos que la componen, con arreglo a lo previsto en el Reglamento constitutivo (CE) n.º 178, de 2002.

El Foro reúne en una mesa redonda a representantes de los Estados miembros, los países candidatos, la Comisión y la dirección ejecutiva de la EFSA.

Desde su reunión inaugural, en marzo de 2003, el FC se ha esforzado para establecer vínculos más estrechos entre las instituciones competentes en seguridad alimentaria de los Estados miembros y la EFSA a fin de aumentar al máximo el intercambio de información científica con vistas a proteger a los ciudadanos europeos. Esto se ha logrado perfeccionando la evaluación del riesgo, mejorando la colaboración, evitando duplicidades, abriendo la comunicación sobre los distintos dictámenes científicos y las contribuciones a la resolución de las mismas, estableciendo la identificación temprana de riesgos posibles o emergentes y haciendo más sistemática la comunicación del riesgo.

Los miembros del FC colaboran entre sí para aportar información al programa de trabajo de la EFSA en los ámbitos de evaluación del riesgo, intercambio de información científica, desarrollo de redes científicas y comunicación.

Para reforzar su eficacia y la divulgación de los objetivos y los resultados de la EFSA, el FC ha designado centros de referencia nacionales y ha establecido un grupo de trabajo sobre comunicación de riesgos.

El FC reconoce el mérito y la importancia de la colaboración y los esfuerzos colectivos, y al mismo tiempo admite que tiene responsabilidades jurídicas que cumplir con arreglo al Reglamento constitutivo.

En 2006, los miembros del FC firmaron una Declaración de Intenciones en relación con la optimización del intercambio de información científica entre sus miembros y la EFSA.

En 2012, los miembros del FC declararon también su confianza en la independencia y los procesos de toma de decisiones científicas de la EFSA, así

como su compromiso con la consolidación de la formulación de políticas basadas en la ciencia.

El Foro desea reafirmar y actualizar estas declaraciones.

A la luz de lo expresado anteriormente y de los desafíos en continuo cambio a los que se enfrenta la seguridad alimentaria, y teniendo en cuenta la necesidad de mejora permanente en su funcionamiento y en el espíritu de determinación compartida continua para proteger a los consumidores de Europa y, al mismo tiempo, para contribuir a los informes mundiales sobre alimentación y seguridad alimentaria, los miembros del FC presentan la siguiente Declaración de Compromiso.

DECLARACIÓN

Los miembros del FC se comprometen a:

- I. Actuar de manera independiente en interés público.
- II. Reforzar las relaciones entre la EFSA y las instituciones competentes en seguridad alimentaria de los Estados miembros.
- III. Compartir información sobre las evaluaciones del riesgo previstas o concluidas.
- IV. Informarse entre sí con prontitud sobre las notificaciones de comunicaciones al público en relación con cuestiones de máximo interés; la notificación debe hacerse con antelación en la medida de lo posible.
- V. Compartir datos, incluidos los relativos al nivel de incertidumbre, lo cual beneficiará las evaluaciones del riesgo.
- VI. Poner en común los conocimientos sobre riesgos posibles o emergentes en materia de seguridad alimentaria.
- VII. Divulgar los programas de trabajo y las evaluaciones del riesgo de la EFSA.
- VIII. Descubrir con prontitud toda posible fuente de discrepancia entre los dictámenes científicos.
- IX. Trabajar para revisar y resolver cualquier divergencia real o posible en los dictámenes científicos entre los Estados miembros, o entre estos y la EFSA.
- X. Fomentar la excelencia científica y la creación de redes científicas.
- XI. Promover la participación activa de las instituciones nacionales en apoyo de la misión de la EFSA, como dispone el artículo 36 del Reglamento constitutivo.
- XII. Garantizar un enfoque coherente entre los Estados miembros y la EFSA en relación con la comunicación de evaluaciones científicas y de riesgos.
- XIII. Contribuir al programa de la UE sobre evaluación del riesgo.

- XIV. Identificar las oportunidades de subvención y contratación pública para mejorar la evaluación del riesgo en el conjunto de Europa.
- XV. Fomentar las iniciativas de aprendizaje permanente que puedan fortalecer la capacidad para la evaluación y la comunicación de riesgos en los Estados miembros.
- XVI. Respaldar la cooperación internacional para la mejora de la seguridad alimentaria y la comunicación de riesgos.
- XVII. Identificar ámbitos de investigación sobre seguridad alimentaria, y las correspondientes oportunidades para la colaboración.
- XVIII. Asesorar al Director Ejecutivo sobre los programas de trabajo de la EFSA y las necesidades en materia de investigación.
- XIX. Respaldar la misión y la convergencia de los objetivos estratégicos de la EFSA y los de los Estados miembros para poder hacer frente a los desafíos en el ámbito de la alimentación y la seguridad alimentaria en todas sus formas.

Firmado

Los miembros del Foro Consultivo

El Director Ejecutivo de la EFSA

En presencia de:

La Comisión Europea

Los países candidatos a la adhesión a la UE